



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5281)

11-8 DIC 2017

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista de candidatos integrada con la Resolución 5265 del 11 de diciembre de 2017, otorga aval a los nuevos candidatos para Senado de la República periodo Constitucional 2018 - 2022 y adopta otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberá elegir el Congreso de la República el segundo domingo del mes de marzo del año electoral, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2201 del 4 de marzo de 2017, el calendario electoral y fijó como fecha para la realización de la elección el 11 de marzo de 2018.

Que el artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, establece que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del período de inscripción, las listas de candidatos pueden ser modificadas por falta de aceptación de la candidatura, renuncia de la misma o por muerte del candidato.

Que mediante Resolución No. 5222 del 19 de octubre de 2017, el Director Nacional del Partido, entre otras decisiones, delegó en el Secretario General del Partido la modificación de listas de candidatos inscritas.

Que el Dr. ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.470 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. ELEAZAR ALFONSO DURAN MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.318.717





Que la Dra. SÓFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.894.998 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval a la Dra. MAYRA ALEJANDRA SILVA DIOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.163.209

Que el Dr. ALVARO FRANCISCO HERRERA SEQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.566.821 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. YOBANY OROZCO VALENCIANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.328

Que la Dra. ERIKA ELIXES FUENTES ROMO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.946.354 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. CARLOS HUMBERTO PINZÓN MURIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 70.568.324

Que la Dra. MAYRA ALEJANDRA SILVA DIOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.163.209 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. RAUL CARDONA GRISALES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.311

Que la Dra. JUTH DARIS DEL CRISTO RODRIGUEZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 64.477.150 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha





por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval a la Dra. ANA CECILIA VARGAS FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 41.648.250

Que la Dra. MIGUELINA ANTONIA FONTALVO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.538.732 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. JAIRO EDUARDO CARRILLO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.428.129

Que el Dr. RAUL CARDONA GRI SALES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.311 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. JAIRO HUGO RODRIGUEZ LEON identificado con cédula de ciudadanía No. 19.284.293

Que el Dr. FRANCISCO JOSE ANZOLA COVALEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.334.746 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. ANDRES MAURICIO VELA CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.110

Que el Dr. JAIRO HUGO RODRIGUEZ LEON identificado con cédula de ciudadanía No. 19.284.293 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que





ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval a la Dra. SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.894.998

Que el Dr. EDGAR POLANIA CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía No. 17.630.306 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. FRANCISCO JAVIER CHAUX CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 80.094.440

Que el Dr. JHON JAIRO ACUÑA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.661.279 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. JESUS CORRALES CANO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.154.381

Que la Dra. JOHANNA MIRIED VILLA SARMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 55.236.044 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaría o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. JOHANIN STIVEN ROJAS ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.639.069

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará al Dr. JHON JAIRO ACUÑA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.661.279 la función de inscribir la modificación de la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano inscritos al Senado de la República.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE





ARTÍCULO 1. MODIFICAR la lista de candidatos integrada con la Resolución No. 5265 del 11 de diciembre de 2017 de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución, conformar nuevamente la lista y otorgar los avales a los nuevos candidatos para Senado de la República período Constitucional 2018 - 2022, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 11 de marzo de 2018:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
09	ELEAZAR ALFONSO DURAN MORA	17.318.717
21	MAYRA ALEJANDRA SILVA DIOSA	1.071.163.209
24	YOBANY OROZCO VALENCIANO	79.961.328
32	CARLOS HUMBERTO PINZON MURIEL	70.568.324
35	RAUL CARDONA GRISALES	79.778.311
37	ANA CECILIA VARGAS FORERO	41.648.250
47	JAIRO EDUARDO CARRILLO SANCHEZ	19.428.129
51	JAIRO HUGO RODRIGUEZ LEON	19.284.293
62	ANDRES MAURICIO VELA CORREA	79.651.110
70	SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA	42.894.998
89	FRANCISCO JAVIER CHAUX CORTES	80.094.440
96	JESUS CORRALES CANO	17.154.381
97	JOHANN STIVEN ROJAS ALVAREZ	14.639.069





5281

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Senado de la República, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

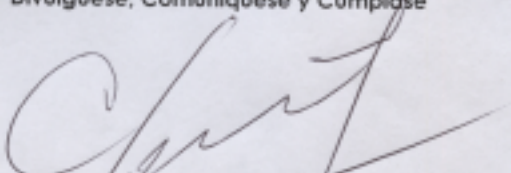
ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos del Partido Liberal Colombiano al Senado de la República para las elecciones del 11 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega al Dr. JHON JAIRO ACUÑA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.661.279, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente la modificación de la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano a que hace referencia esta Resolución.

ARTÍCULO 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VASQUEZ
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chacarra - Director Jurídico
Revisó: John Jairo Acuña Pérez - Director Territorial
Revisó: Rodrigo Uano Izco - Veedor Nacional

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX 593 45 00 FAX 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



ENTREGADO EN SU DEBITO